

CLÁUSULAS GENERALES

CAPITULO I DE LA LICITACIÓN

ARTÍCULO 1°.- OBJETO DEL LLAMADO. La presente Licitación tiene por objeto **Servicio Médico en los distintos Natatorios del EMDer**, de acuerdo al detalle incluido en las cláusulas particulares.

Los oferentes de esta Licitación quedan comprendidos dentro de la reglamentación vigente en materia de la presente contratación, los preceptos de la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias, del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Ordenanza General de Procedimiento N° 267/80 y sus modificatorias, Decreto Provincial N° 2980/00 R.A.F.A.M.; Ordenanza Municipal 24.820, Decreto N° 340/2023 y los principios generales del derecho administrativo, en todas las circunstancias que no hubieren sido expresamente previstas en el presente pliego.

Será condición para participar de la presente Licitación estar en condiciones de proveer el servicio y entregar todos los elementos cotizados para los consultorios, por propia cuenta y riesgo de la empresa.

ARTICULO 2°.- DE LAS OFERTAS. Las ofertas deberán formularse por escrito en el tiempo y forma en que se indica en este Pliego. Su presentación implicará el conocimiento, aceptación y sometimiento a todas las disposiciones de este cuerpo normativo y demás normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO 3°.- REQUISITOS DE LOS PROPONENTES. Podrán ser proponentes en esta Licitación, personas humanas o jurídicas legalmente constituidas y debidamente inscriptas ante el organismo de contralor pertinente.

Las personas jurídicas deberán estar constituidas de acuerdo con la Legislación vigente en nuestro país.

El oferente deberá cumplir todas las obligaciones emergentes de la LEGISLACION LABORAL; de la SEGURIDAD SOCIAL y toda otra obligación ante la ARCA.

Para ser admitidos en este llamado, es condición que los interesados estén inscriptos en el Registro de Proveedores del EMDer y cuenten con la documentación requerida actualizada. En caso de que estuviere en trámite la inscripción deberá presentar en el llamado un certificado provisorio que le extenderá la Oficina de Compras, a su pedido, debiendo estar debidamente inscripto a la firma del contrato respectivo.

ARTÍCULO 4°: INHABILIDADES. No podrán participar en esta Licitación, bajo ninguna forma ni por interpósita persona:

4.a. Los incapaces para contratar según la legislación vigente.

4.b. Los que hayan sido sancionados con caducidad de concesión o permiso en cualquier jurisdicción mientras no se encuentren rehabilitados. En caso de sociedades, además, la inhabilitación alcanzará individualmente a sus componentes, miembros del Directorio y/o administradores.

4.c. Los funcionarios y/o agentes según el régimen de incompatibilidades de la legislación vigente, al servicio del Estado Nacional, Provincial o Municipal y las sociedades integradas total o parcialmente por aquellos o cuyos gerentes lo fueren, salvo lo dispuesto por la Ley 19.550 respecto de las sociedades anónimas.

4.d. Los separados de la Administración Pública por exoneración.

4.e. Los inhabilitados por las situaciones legisladas en las normas del Código civil o comercial.

4.f. Los interdictos judicialmente o que sufran inhibición general de bienes.

**ENTE MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION – EXPTE FISICO 47/2024 – EXPTE
ELECTRONICO 2025-00151600-MUNIMDP-COM#EMDER**

Por intermedio del formulario pertinente, los proponentes declararán no estar comprendidos en los impedimentos establecidos en el presente. Lo expresado, más todo lo declarado en el citado formulario, revestirá carácter de declaración jurada. Al comprobarse, posteriormente, el falseamiento de lo manifestado bajo declaración jurada, el EMDER podrá declarar la inhabilidad del proponente para presentarse en futuras licitaciones de la Municipalidad de General Pueyrredon y/o cualquiera de sus entes descentralizados, por el término de cinco (5) años sin perjuicio de rechazar la propuesta de oficio o a petición de parte o decretar la caducidad de la contratación con pérdida del Depósito de Garantía de Oferta y/o de Contrato, con más los daños y perjuicios que pudieran corresponder, sin necesidad de previa interpelación judicial o extrajudicial, e independientemente de las acciones que puedan resultar pertinentes ante la Justicia en lo Criminal y Correccional competente.

CAPITULO II

De la oferta

ARTICULO 5°.- FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS. Las ofertas serán presentadas en un sobre que contenga los Sobres N° 1 y N° 2 con indicación, única y exclusivamente, de la identificación de la Licitación al que se presenta y número de expediente, para esto se adherirá el **ANEXO V** del presente pliego, confeccionado para este fin. El mismo será lo único que tendrá el exterior del sobre a presentar para evitar cualquier identificación, como así también tendrá que evitarse logos e insignias de cualquier firma.

Las ofertas deberán ser escritas a máquina, o con letra imprenta grande y clara, con tinta indeleble. Se empleará para el llenado y firma de la documentación de la OFERTA original, un medio que asegure su inalterabilidad, sea a través del empleo de tinta indeleble o de cualquier otro medio, manuscrito o mecánico, que sea idóneo a ese efecto. No serán admitidas las OFERTAS presentadas total o parcialmente en lápiz, foliándose sus hojas correlativamente y con un índice de contenido y anexos. Las enmiendas, entre líneas y raspaduras, en la Planilla de Cotización deberán ser debidamente salvadas. En caso contrario constituirán causal de rechazo liso y llano de la oferta toda. Los sobres estarán debidamente cerrados.

ARTICULO 6°.- CONTENIDO DEL SOBRE. El oferente deberá presentar su propuesta en un sobre envoltorio que contenga los Sobres N° 1 y N° 2, y en cuyo exterior se indicará la Licitación al que se presenta.

Ningún sobre podrá tener en su cubierta exterior ningún dato que identifique al proponente.

El **SOBRE N° 1** contendrá:

- 1. ANEXO I** firmado **por el proponente, representante legal y/o apoderado,** con **aclaración de firma** - Declaración Jurada de conocer el **Pliego** y todas las aclaraciones que haya emitido el EMDER de oficio o en respuesta a consultas, durante la Licitación, siendo ello prueba que es de pleno conocimiento y aceptación por parte del mismo.
- 2. ANEXO II** firmado, con aclaración de firma - Declaración Jurada de no estar comprendido en los impedimentos de concurrencia establecidos en el artículo 4°, Declaración aceptando, para cualquier cuestión que se suscite, la actuación de los Tribunales Competentes del Departamento Judicial Mar del Plata de la Provincia de Buenos Aires renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción inclusive el Federal, y fijando domicilio especial en la ciudad de Mar del Plata en el cual se tendrán como válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales.

**ENTE MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION – EXPTE FISICO 47/2024 – EXPTE
ELECTRONICO 2025-00151600-MUNIMDP-COM#EMDER**

3. Constancia de inscripción ante la Agencia de Regulación y Control Aduanero (ARCA) individualizando el número de Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.), constancia de inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos de la Pcia. de Buenos Aires o, en su caso, Convenio Multilateral.
En caso de no haberse ejercido con anterioridad actividad alguna que conlleve la obligación de dichas inscripciones, tendrá plazo hasta la firma del contrato para acreditar las mismas.
4. Certificados de exención y/o de no retención de impuestos que posea el oferente.
5. Copia actualizada y debidamente firmada del DETALLE DE DEUDA CONSOLIDADA - Consulta de deuda proveedores del Estado emitido desde el sitio web de la AFIP (Resolución N° 4164 – art. 5°). El EMDer podrá verificar el cumplimiento de las obligaciones allí dispuestas a partir de la obtención del mencionado certificado.
6. Certificado emitido por el REPSAL vigente a la fecha de la apertura de ofertas.
7. Libre deuda con la Municipalidad de General Pueyrredon, Entes Descentralizados y OSSE.

Si el oferente es una persona jurídica deberá presentar, además:

8. Las personas jurídicas deberán presentar copia simple del documento que acredite que el firmante del P.B.C. y propuesta económica tiene personería suficiente como para poder efectuar la presentación y comprometer a la entidad, incorporando la documentación que así lo acredite. (Por ej. acta de asamblea).
9. Antecedentes y documentación pertinente de prestaciones semejantes en los años que al efecto se fijen en las cláusulas particulares, de corresponder, equivalentes o superiores a la presente, mediante las copias de los contratos celebrados con el Estado Nacional, Estados Provinciales y Municipalidades. Si de la copia de los contratos no surgieran datos suficientes como para evaluar la dimensión de los servicios prestados, podrá presentar toda otra documentación que considere conveniente tal como copias certificadas de Órdenes de Compra, etc., a fin de ampliar la información aportada.
10. Habilitación de la empresa ante el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires como empresa de emergencias médicas, de corresponder.
11. Respecto a las **ambulancias**, presentar junto con la propuesta la documentación de los vehículos que acredite:
 - Titularidad de las unidades con las que va a prestar el servicio
 - Habilitación por parte de la Dirección de Transporte y Tránsito de la Municipalidad de General Pueyrredon respecto a los móviles de la empresa.

Si el oferente es una persona humana deberá presentar, además:

12. Copia del Documento Nacional de Identidad.
13. Título habilitante expedido por organismo competente.
14. Habilitación de la matrícula profesional expedida por organismo competente.
15. Curriculum Vitae actualizado a la fecha del presente llamado a licitación.

**ENTE MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION – EXPTE FISICO 47/2024 – EXPTE
ELECTRONICO 2025-00151600-MUNIMDP-COM#EMDER**

En caso de firmar la propuesta un **apoderado**, deberá incorporar copia certificada del poder que lo habilite a actuar en tal carácter, del que deben surgir facultades suficientes para obligar a su mandante, pudiendo intervenir en licitaciones públicas, privadas, etc.

SOBRE N° 2 – OFERTA ECONÓMICA Y MUESTRA

a) Formulario de cotización completo en todas sus partes y debidamente firmado por el oferente, representante legal y/o apoderado, con aclaración de firma. (PLANILLA DE COTIZACIÓN).

Deberá presentar **junto con la cotización** el correspondiente **análisis de costo firmado por el oferente y Contador Público Nacional.**

ARTÍCULO 7°.- CONSULTAS Y ACLARACIONES. Los Pliegos podrán consultarse en la página web de la Municipalidad de General Pueyrredon, ingresando al siguiente link: (<https://appsvr.mardelplata.gob.ar/consultas/appcontainer/appcontainer.asp?app=CALENDARIOLICITACIONES>)

Los proponentes podrán efectuar las consultas y pedidos de aclaraciones pertinentes hasta dos (2) días hábiles anteriores a la fecha indicada para la apertura de propuestas; los mismos deberán ser cumplimentados por escrito ante el EMDer, calle De los Jubilados s/n, Complejo Natatorio, de la Ciudad de Mar del Plata.

Las aclaraciones o modificaciones al presente Pliego serán emitidas por el EMDer, de oficio o en respuestas a consultas de los participantes y se incorporarán como circulares.

Dicha notificación podrá hacerse mediante cédula o mediante domicilio electrónico.

Los títulos de los artículos del presente Pliego sirven sólo de referencia y no afectarán la interpretación de su texto.

ARTÍCULO 8°.- APERTURA DE LAS OFERTAS. Las ofertas serán abiertas **el día 18 de junio de 2025 a las 10:00 horas** en la Oficina de Compras del EMDer en presencia, de existir, de la Comisión de Apertura, Estudio y Evaluación de Propuestas y funcionarios designados a tal efecto, y/o del funcionario competente y de los interesados que concurran al acto.

La autoridad administrativa labrará acta dejando constancia de las ofertas recibidas y de toda otra circunstancia que meritúe, a su juicio, su registro. Concluido el acto se firmará el instrumento citado y se invitará a los presentes a firmar el acta para constancia y testimonio.

Si el día fijado para la apertura fuere feriado o asueto administrativo, o suspendido por razones de fuerza mayor, éste tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora.

ARTÍCULO 9°.- ADMISIÓN DE OFERTAS. Sólo revestirán carácter de ofertas válidas las que se ajusten a las disposiciones de este Pliego, pudiendo rechazarse en el momento de la apertura aquellas que no reúnan los requisitos exigidos. Sin perjuicio de ello, si se comprobara posteriormente algún incumplimiento que no haya sido advertido en el momento de la apertura de sobres, podrá procederse al rechazo de la oferta.

Se podrá a efectos de su consideración y a absoluto criterio del EMDer no tomar en cuenta errores, omisiones o imperfecciones de tipo formal y no esenciales de las que adoleciera alguna de las ofertas, salvo en la consignación del precio tanto en números como en letras, donde las enmiendas y / o raspaduras no podrán ser salvadas con posterioridad a la apertura de sobres.

ARTICULO 10°.- CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTAS. Dará lugar al rechazo de las ofertas, **en el momento del acto de apertura o en su posterior análisis** la omisión de los siguientes requisitos:

10.1. **ANEXO I y ANEXO II** firmado **por el proponente, representante legal y/o apoderado,** con **aclaración de firma.**

10.2. Falta de presentación de la planilla de cotización, debidamente completa y firmada.

**ENTE MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION – EXPTE FISICO 47/2024 – EXPTE
ELECTRONICO 2025-00151600-MUNIMDP-COM#EMDER**

10.3. Listado de médicos y enfermeros afectados a cada Complejo Natatorio con la documentación que acredite su profesión.

10.4. Respecto del Servicio Médico de Área Protegida en caso de terciarizar el mismo se deberá presentar el contrato que acredite tal relación y la misma estar encuadrada en el Resolución N° 2519/2015.

10.5 Habilitación de la empresa ante el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires como empresa de emergencias médicas, de corresponder.

10.6. El mismo proponente se haya integrado en dos (2) o más propuestas.

10.7. Aquellas propuestas que contengan enmiendas o raspaduras no salvadas o aclaradas por el oferente en la “oferta económica” propiamente dicha.

Este listado es meramente enunciativo, dando lugar al rechazo de la oferta cualquier otro requisito no cumplimentado, que a juicio del EMDer revista el carácter de esencial o vulnera el principio de igualdad licitatoria.

El EMDer no está obligado a aceptar oferta alguna, pudiendo rechazar todas si así lo estima oportuno y conveniente.

Es atribución exclusiva, de la Comisión de Evaluación y/o funcionario competente determinar cuáles son los vicios u omisiones de tipo formal no esencial que podrán ser subsanados por vía de aclaratoria o de saneamiento en el plazo que se le fije.

Transcurrido dicho plazo y no cumplimentados el o los requisitos a que se refiere el presente, la oferta será rechazada sin otra sustanciación.

El rechazo de las ofertas, por cualquier causa, no dará derecho a indemnización alguna tanto en relación al proponente, como respecto de terceros.

ARTÍCULO 11°.- DE LA FORMA DE COTIZAR. La cotización se efectuará **por ítem con IVA incluido**, completándose para ello el pertinente FORMULARIO OFICIAL. La misma se realizará **exclusivamente en PESOS (Moneda de curso legal)**.

Deberá presentar **junto con las cotizaciones el análisis de costo**, desagregados en todos sus componentes y desglosando cantidad de enfermeros y médicos (sueldos, contribuciones patronales, ART, seguro de vida obligatorio, insumos, impuestos discriminados, para los médicos el valor hora estipulada por el Centro Médico etc.) para la determinación del valor cotizado.

En el caso de que los profesionales no se encuentren en relación de dependencia se deberá confeccionar la planilla de costos para la determinación del valor cotizado adaptado a la modalidad de contrato utilizada de manera que surja claramente los costos incurridos (ej. valor hora abonado al profesional con la documentación respaldatoria).

La planilla de análisis de costos deberá estar rubricada por Contador Público.

La oferta económica deberá consignarse tanto en números como en letras del tipo imprenta.

Cuando existiera diferencia entre las cifras consignadas en números y letras, se tomará la consignada en letras.

El monto de la propuesta se formulará en letras y números. Cada renglón se formulará en precio unitario y total y, en caso de no existir concordancia entre ambos, se tomará como base el primero para determinar el total de la propuesta.

El formulario deberá encontrarse debidamente firmado por el oferente, por su representante y/o apoderado.

El precio cotizado será la única retribución que abone el EMDer por el servicio contratado y/o bienes adquiridos.

El oferente en caso de efectuar aclaraciones a su cotización o proponer ofertas alternativas deberá formalizarlas en hoja aparte debidamente firmadas para que fueren consideradas parte de la oferta.

ARTICULO 12° - DE LOS IMPUESTOS. El EMDer reviste el carácter de sujeto EXENTO en el IVA, por lo tanto el precio cotizado se entenderá, en todos los casos, que incluye el citado impuesto.

ARTÍCULO 13°.- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS. Las ofertas mantendrán su vigencia por el plazo de veinte (20) días hábiles a partir de la apertura de la Licitación y se considerará automáticamente prorrogada por igual período, salvo comunicación en contrario que exprese y fehacientemente hiciera el proponente. Cualquier modificación y/o alteración de la propuesta, durante y/o después de presentado el sobre, carecerá de efectos jurídicos oponibles al EMDer, con el consecuente mantenimiento de la propuesta originaria.

ARTÍCULO 14°.- DESISTIMIENTO DE OFERTA. Cuando un proponente desistiera de su propuesta antes de transcurrido el período de su mantenimiento, tal actitud implicará la aplicación las disposiciones del Art. 119 y concordantes del Decreto Provincial 2980/00, sin perjuicio de las demás disposiciones que fija el presente pliego.

ARTÍCULO 15°.- AMPLIACIÓN DE LA INFORMACIÓN. El EMDer podrá solicitar a cualquier proponente todo tipo de información complementaria o aclaratoria que considere necesaria a los fines vericatorios. Sólo se admitirá la incorporación a las actuaciones de la documentación expresamente solicitada por el EMDer. El plazo para la evaluación de la información requerida será el que fije la Comisión designada al efecto y/o en su caso el funcionario competente. Si la misma no fuera evacuada en término o no llenase a juicio del EMDer los fines requeridos, se merituará la propuesta con las constancias obrantes en las actuaciones.

ARTÍCULO 16°.- FALSEAMIENTO DE LA INFORMACION. Si se comprobare el falseamiento de los datos proporcionados en el ANEXO II que forma parte del presente Pliego o el de cualquier otro que forme parte de su oferta, el EMDer podrá declarar la inhabilitación del proponente para presentarse a futuras licitaciones y/o compras directas por el término de hasta cinco (5) años, sin perjuicio de rechazar la oferta de oficio o a petición de parte cuando se tenga conocimiento fehaciente del hecho o de la rescisión del contrato, según el estado del trámite, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial y de la elevación de las actuaciones a la Justicia Penal, si correspondiere, todo ello sin perjuicio de la pérdida del pertinente depósito de garantía.

ARTÍCULO 17°.- OBSERVACIONES E IMPUGNACIONES. Se realizarán de la siguiente manera:

17.1. Al acto de Apertura: Sólo se admitirán impugnaciones y observaciones al acto y al finalizar el mismo.

17.2. A las Ofertas: Deberán presentarse con posterioridad al acto licitatorio por escrito y con copia en forma individual por cada oferente en la Oficina de Compras en el horario de 8:00 a 14:00 horas. A los efectos de formular impugnaciones y observaciones a las ofertas, la documentación quedará a la vista de los concursantes a partir del primer día hábil posterior a la apertura y por el término de un (1) día. El plazo para la presentación de las impugnaciones será de un (1) día hábil posterior al día hábil otorgado para la vista de la documentación.

De las impugnaciones se correrá traslado por (1) día hábil; en ningún caso se abrirán a prueba las presentaciones, resolviéndose la adjudicación sobre la base de estas, sin perjuicio de las facultades vericatorias del EMDer.

CAPITULO III

De la adjudicación

ARTICULO 18°.- SOBRE LA ADJUDICACIÓN. La adjudicación recaerá en la propuesta que el EMDer a su sólo e inapelable criterio, juzgue más conveniente, teniendo en cuenta para ello las calificaciones que le merezcan los proponentes y sus propuestas, las cuales serán absolutamente privativas, no encontrándose sujeta a impugnación ni recurso de naturaleza alguna (Ley Orgánica de las Municipalidades artículo 154°).

El precio es un elemento más que hace a la conveniencia, pero no es determinante exclusivo de ello. En caso de rescisión del contrato, el EMDer se reserva el derecho de convocar, a su exclusivo criterio, al siguiente en el orden de mérito siempre que reuniere a esa fecha los recaudos del presente pliego, sin perjuicio de las sanciones que le puedan corresponder al proveedor que rescinde.

ARTÍCULO 19°.- MEJORA DE PRECIOS. En el caso que hubiere dos o más ofertas que se presenten en igualdad de condiciones, y cuyas cotizaciones no difieran en más del cinco por ciento (5%), **se podrá** llamar a estos oferentes a mejorarlas, por escrito y en sobre cerrado, no siendo obligación del EMDer adoptar tal criterio. A estos efectos se fijaría la fecha para su apertura, dentro del término de dos (2) días hábiles administrativos, contando a partir de la fecha de la notificación de la resolución del EMDer de llamado a mejora de precios.

ARTÍCULO 20°.- ÚNICA OFERTA. En el caso que hubiere una sola oferta válida por falta o rechazo de las restantes, ello no obsta a que la adjudicación definitiva se lleve a cabo con relación a ella, si reúne, a juicio exclusivo del EMDer, las condiciones necesarias para tal adjudicación, debiendo efectuarse lo mismo conforme las prescripciones de la normativa vigente.

La existencia de una única oferta de ningún modo obligará al EMDer a aceptar la misma.

ARTICULO 21°.- RECHAZO DE TODAS LAS OFERTAS. El EMDer no estará obligado a adjudicar a oferta alguna, pudiendo rechazarlas todas si lo estimare conveniente, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes, conforme lo prescribe los artículos 154° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 22°.- COMISION ASESORA DE ADJUDICACION. La evaluación de las ofertas, la substanciación de impugnaciones y su resolución **podrán estar** a cargo de una Comisión Asesora de Adjudicación, la que será convocada por la Oficina de Compras y conforme lo dispuesto en el artículo 101 del Decreto Provincial 2980/00 y la legislación que rige para la presente contratación.

Esta Comisión tendrá facultades para requerir a los oferentes documentación que amplíe, complementa, subsane o sane los documentos presentados al acto licitatorio y todas aquellas facultades necesarias para cumplir eficazmente su cometido.

CAPITULO IV

De las garantías

ARTICULO 23°.- FORMA DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS. Las garantías previstas en el presente pliego pueden constituirse en algunas de las siguientes formas y deberán depositarse en la Tesorería del EMDer:

23.1. Dinero en efectivo.

**ENTE MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION – EXPTE FISICO 47/2024 – EXPTE
ELECTRONICO 2025-00151600-MUNIMDP-COM#EMDER**

23.2. Fianza bancaria a otorgarse sin reservas ni limitaciones y hasta la extinción total de las obligaciones cuyo cumplimiento cubre con firma certificada ante escribano público, estableciendo expresamente que las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes del Departamento Judicial de Mar del Plata, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderle.

23.3. Póliza de seguro de caución emitida por empresa aseguradora inscripta en el registro de entidades aseguradoras de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, la que deberá cumplir con las formalidades previstas en el Decreto Municipal N° 218/82 y el Decreto Nacional nro. 411/69. Deberá acompañarse recibo de pago total de la póliza.

Asimismo se deberán tener en cuenta los siguientes recaudos, que deberá incluirse en el cuerpo de la póliza como condición inexcusable:

1. Instituir al EMDeR como “Asegurado”.
2. Indicar el número, objeto y expediente de la Licitación y/o Concurso que se está garantizando.
3. Indicar la vigencia de la póliza, la cual debe abarcar desde su constitución y hasta la finalización de la contratación, incluidos los periodos de prórroga subsiguientes, por TODAS las obligaciones establecidas en este P.B.C.
4. En caso de existir dos (2) o más instrumentos cubriendo cada uno de ellos en forma parcial la caución exigida por el asegurador participará a prorrata en concurrencia con los otros garantes, hasta el importe total de la garantía.
5. Establecer que los actos, declaraciones, acciones u omisiones del oferente o concesionario del servicio, que actúe como tomador de la póliza, no afectarán en ningún caso los derechos del asegurado, frente al asegurador.
6. Instituir que, una vez firme la resolución dictada dentro del ámbito del EMDeR que establezca la responsabilidad del oferente o concesionario por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el asegurado tendrá derecho a exigir del asegurador el pago pertinente, luego de haber resultado infructuosa la intimación extrajudicial de pago hecha a aquel, no siendo necesaria ninguna otra interpelación ni acción previa contra sus bienes.
7. Estipular que el siniestro quedará configurado reunidos los requisitos del punto anterior al cumplirse el plazo que el EMDeR establezca en la intimación de pago hecha al oferente o concesionario, sin que se haya satisfecho tal requerimiento, y que el asegurador deberá abonar la suma correspondiente, dentro del término de quince (15) días corridos de serle requerida.
8. Fijar que la prescripción de la acción contra el asegurador, se producirá cuando prescriban las acciones del EMDeR contra el oferente o concesionario, de acuerdo a las disposiciones legales y contractuales aplicables.
9. Establecer expresamente que para cualquier cuestión emergente del contrato de seguro, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Competentes del Departamento Judicial de Mar del Plata, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles y constituir domicilio especial en la ciudad de Mar del Plata.

Para el caso en que se constituya la garantía mediante póliza de caución, la misma deberá realizarse en alguna de las compañías inscriptas en el Registro Municipal de Entidades Aseguradoras, incluidas en el **ANEXO III**.

ARTÍCULO 24°.- GARANTIA DE ADJUDICACION. Notificada de la adjudicación, el adjudicatario deberá constituir una Garantía de adjudicación equivalente al 20% del Monto Adjudicado, la cual deberá extenderse hasta la finalización del plazo contractual.

ARTÍCULO 25°.- DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS. La devolución de las garantías constituidas en las formas previstas en el inciso 23.1. se efectuará mediante la emisión de cheque “no a la orden” y cruzado para depositar, a nombre de quien se emitió el respectivo recibo de ingreso.

La devolución de la garantía constituida para la presente Licitación será reintegrada a pedido de parte interesada, vencido el plazo de la presente contratación.

CAPITULO V

Del contrato

ARTÍCULO 26°.- FIRMA DEL CONTRATO. Se confeccionará el pertinente contrato dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de que fuera intimado al efecto, quedando obligado al sellado del mismo.

ARTICULO 27°.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO. El adjudicatario deberá presentar al efecto, la siguiente documentación:

27.1. Recibo expedido por la Tesorería del EMDeR donde conste haber depositado la Garantía de Contrato.

27.2. Contrato de A.R.T. y autorizaciones estatales de la aseguradora de todo el personal afectado al servicio bajo relación de dependencia, con listado actualizado emitido por la aseguradora.

Para el personal profesional contratado que no se encuadre en lo estipulado en el párrafo anterior, póliza de cobertura de Accidentes Personales con listado actualizado emitido por la aseguradora y comprobante de pago del mismo; constancias acreditando la situación impositiva de dicho personal.

27.3. Cobertura de seguro de resguardo profesional y/o seguro de Mala Praxis correspondiente a los médicos afectados al servicio.

27.4. Cobertura de seguro de Responsabilidad Civil: el adjudicatario asumirá la responsabilidad civil y en consecuencia, deberá contratar un seguro contra todo riesgo por todo el período de contratación, con una compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación e inscripta en el Registro Municipal respectivo. Dicho seguro deberá cumplir con todas las exigencias detalladas en el Art. 23° de las Cláusulas Generales del presente Pliego

27.5. Listado de los **médicos** afectados al servicio (nombre y apellido completo, D.N.I.) acreditando la habilitación de su matrícula profesional expedida por organismo competente.

27.6. Listado de los **enfermeros** graduados profesionales universitarios o auxiliares de enfermería graduados con título habilitante (nombre y apellido completo, D.N.I.), expedido por organismo competente.

27.7. Indicar datos del Director Médico de la empresa, adjuntando toda la documentación respaldatoria.

27.8. Declaración Jurada manifestando el vínculo laboral de los profesionales que prestarán el servicio con la empresa adjudicataria.

ARTICULO 28°.- FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El cumplimiento del contrato, en cuanto a las obligaciones a cargo del adjudicatario, será controlado por el EMDeR a través del funcionario responsable del escenario donde se prestará el servicio contratado y/u organismos competentes de la Municipalidad de Gral. Pueyrredon mediante la realización de inspecciones de la prestación del servicio, auditorias, solicitud de informes, y todo otro procedimiento que aquellos juzguen adecuado.

ARTÍCULO 29°.- EXTINCIÓN DE LA CONTRATACIÓN. La contratación se extinguirá:

29.1. Con la pérdida de la Garantía Contractual:

- a) Por caducidad.
- b) Por declaración judicial de quiebra o de extensión de quiebra, apertura de licitación preventivo o cualquier otra declaración del contratista en sede judicial o sentencia dictada por tribunales competentes, que exteriorice el estado de cesación de pagos del contratista o la transmisión de la falencia de un tercero declarada judicialmente.
- c) Por extinción del contrato por culpa del contratista.

29.2. Sin pérdida de la Garantía Contractual:

- a) Vencimiento del plazo de contratación, siempre y cuando, se haya cumplimentado con el servicio requerido.
Mutuo acuerdo, siempre que el concesionario haya observado el cumplimiento estricto de sus obligaciones.
- b) Por revocación de la contratación, fundada en razones de interés público.
- c) Por muerte o ausencia con presunción de fallecimiento declarada judicialmente del concesionario si fuere persona humana; salvo que el EMDer a su sólo e inapelable criterio decidiera la continuación de la contratación en la persona de sus herederos legítimos.

ARTICULO 30°.- CAUSALES DE CADUCIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

El EMDer tendrá derecho a declarar la caducidad del contrato, sin necesidad de previa intimación judicial o extrajudicial, en los siguientes casos:

30.1. Cuando con dolo, culpa o negligencia, en la prestación del servicio se produzcan graves daños en las personas y/o cosas del EMDer o de terceros.

30.2. Por deficiencias graves o reiteradas en el cumplimiento del servicio debidamente comprobada.

30.3. Si intimado el adjudicatario para hacer o abstenerse de hacer determinada obligación asumida como consecuencia del servicio otorgado, bajo apercibimiento de caducidad, aquel no cumpliera en término o cumpliera en forma parcial.

30.4. Por disolución de la persona jurídica.

30.5. Por fusión, transformación o escisión de la persona jurídica no denunciada oportunamente al EMDer.

30.6. Cuando habiendo sido denunciado alguno de los supuestos detallados en el inciso anterior, no cuente con la autorización pertinente por parte del EMDer, en virtud de no resultar el cambio operado conveniente para los intereses del ente, a tenor de las exigencias del presente Pliego, o que del mismo resulten modificaciones en la persona jurídica incompatibles con la exigencias de la contratación.

Todas las calificaciones de conductas, deficiencias, causales, etc. Referidas en el presente, corresponden exclusivamente al EMDer, quien las efectuará por acto fundado.

ARTICULO 31°.- CONSECUENCIA DE LA CADUCIDAD DE LA CONTRATACIÓN La caducidad de la contratación, traerá aparejada la pérdida del depósito de garantía de contrato sin derecho a reclamo indemnizatorio alguno cualquiera fuere su fuente, tipo y causa. En este supuesto el EMDer está expresamente facultado para tomar posesión del servicio de pleno derecho, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial de ninguna naturaleza y sin que el concesionario pueda alegar ni oponer derecho de retención.

Existiendo dentro de las distintas dependencias del EMDer, útiles, mercaderías, enseres, y demás elementos del adjudicatario, éste será intimado por medio fehaciente para que los retire en el plazo de cinco (5) días hábiles. En defecto de retiro de tales bienes, se considerará e interpretará que cede gratuitamente en propiedad tales bienes sin condición ni cargo alguno al EMDer.

ARTÍCULO 32°.- FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD DEL CONTRATISTA

En el caso de haberse otorgado el servicio a una persona física, ocurrido el fallecimiento o incapacidad, quienes se consideren con derecho deberán, dentro de los diez (10) días de acaecidos los hechos, acreditar sumariamente su condición de tales, acompañando la documentación respectiva, manifestando su voluntad de continuar el ejercicio de los derechos y obligaciones inherentes a la contratación. Si así no lo hicieran o manifestaran su decisión de no continuar con la contratación, podrá declararse la caducidad de la misma, con devolución de la Garantía Contractual. Dentro de los noventa (90) días de acaecidos los hechos, deberán acompañar testimonios de declaratoria de herederos o de incapacidad declarada y designación de representante legal, bajo apercibimiento de caducidad, salvo que mediaran causas justificadas que autoricen la ampliación de este plazo. Si hubiere varios herederos, deberán unificar personería. Si hubiera menores, se exigirá autorización judicial expresa para la continuación de la explotación y la designación de representante.

En todos los casos los continuadores deberán acreditar la concurrencia de los requisitos exigidos al concesionario fallecido o declarado incapaz. El EMDeR, previa evaluación de todos los antecedentes podrá decidir la continuación de la contratación en los mismos términos y condiciones en que fuera adjudicada o decidir la revocación de la misma, devolviendo la Garantía de Contrato, sin derecho, por parte de los afectados, a reclamo alguno.

CAPITULO VI

De las obligaciones y responsabilidades del adjudicatario

ARTÍCULO 33°.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO. Son obligaciones del adjudicatario:

33.1. Prestar el servicio en forma continua, regular y eficiente, conforme a las estipulaciones de este pliego y demás que determine el EMDeR como poder concedente. Deberá cumplirse el horario estipulado para el servicio objeto de la presente licitación, pudiéndose modificar con previa notificación.

33.2. El adjudicatario deberá entregar en los lugares donde prestan el servicio objeto de la presente licitación, copia de TITULOS HABILITANTES de cada PROFESIONAL que cubre el servicio.

33.3. Respecto a todo su personal, las que podrán ser verificadas por el EMDeR, en cualquier momento de la prestación, bajo pena de rescisión:

a) El pago en término de sueldos y jornales y de toda otra retribución que le corresponda, sin excusa alguna.

b) La contratista no podrá deducir a su personal, suma alguna que no responda al cumplimiento de las Leyes, Decretos y Resoluciones de la autoridad competente.

c) La contratista tomará a su cargo la solución de los conflictos de índole gremial que pudieren surgir entre su personal.

d) La contratación de Seguros de Ley, y pago de los mismos al día, en empresas con sede legal en la Provincia. La adjudicataria deberá presentar dos días antes del comienzo de la prestación las pólizas de Seguro de Vida obligatorio y de Riesgos de Trabajo (Ley 24.557) de todo el personal afectado al servicio, con listado actualizado emitido por la aseguradora, cubriendo expresamente a todo el personal de la contratista y Póliza de Seguro por Responsabilidad Civil a favor del EMDeR y/o cualquier tercero afectado por la prestación, todas las cuales deberán tener vigencia a partir del comienzo del servicio.

La falta de prestación de estas pólizas en el plazo indicado, dará lugar a la rescisión del contrato, con las penalidades previstas en la legislación vigente.

e) El pago de la Indemnizaciones por Despido, Accidentes o Peligrosidad y otras, originales en este Contrato.

f) El cumplimiento de todas las obligaciones laborales y previsionales que imponga la legislación vigente o que se dicte en el futuro.

ENTE MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION – EXPTE FISICO 47/2024 – EXPTE ELECTRONICO 2025-00151600-MUNIMDP-COM#EMDER

g) El cumplimiento de la legislación sobre Seguridad e Higiene, Ley 19.587 y sus modificatorias, así como toda otra normativa aplicativa a la materia.

h) La contratista será el único responsable de cualquier infracción a Leyes, Decretos y Reglamentos en vigencia o que se dicten en el futuro liberando al Ministerio de Salud de cualquier demanda en tal sentido.

El EMDeR, a través de la Secretaría de Salud o quién ésta determine, podrán verificar cada vez que lo crean oportuno, la documentación probatoria de las obligaciones mencionadas y del contrato

33.4. Exigir a su personal que guarde la debida consideración y respeto en el trato con el público y el personal municipal.

33.5. Acatar las órdenes que le imparta el personal encargado de controlar el servicio.

33.6. Mantener y conservar los equipos y demás elementos que utilice en el servicio, en perfectas condiciones, estando exclusivamente a cargo del contratista todo lo referente a roturas o desperfectos durante la vigencia del contrato.

33.7. Contar con un botiquín de primeros auxilios con los elementos necesarios.

33.8. Proporcionar a todo el personal aquellos elementos, prendas y demás útiles, acordes con las tareas que desempeñe.

33.9. Mantener y conservar las ambulancias, los equipos y demás elementos que utilice en el servicio, en perfectas condiciones, estando exclusivamente a cargo del contratista todo lo referente a roturas o desperfectos durante la vigencia del contrato.

33.10. El personal afectado al servicio deberá ser provisto de vestimenta conforme las normas que rigen para esta actividad y deberá llevar en forma visible la inscripción que identifique a la empresa, apellido y nombre y función que cumple.

ARTICULO 34°.- CLAUSULA DE INDEMNIDAD. El adjudicatario será responsable civilmente por los daños y perjuicios que, como consecuencia de los servicios y/o adquisiciones a que se refiere este Pliego de Bases y Condiciones, se ocasione a los bienes y personas del EMDeR y/o terceros, cualquiera sea el medio con el que se produzca el siniestro, quedando entendido por ello que no tendrá derecho a pedir compensación alguna, relevando al EMDeR de todo compromiso al respecto.

En caso de que algún reclamo o demanda se dirigiera contra el EMDeR y prosperara, el adjudicatario deberá restituir todos los gastos y costos a que diere lugar, pudiendo hacerse efectivas dichas sumas de sus bienes propios, y/o depósito de garantía, y/o de la certificación mensual.

El adjudicatario también será responsable ante el EMDeR y/o terceras personas, por el comportamiento indebido en que pudieran incurrir sus agentes y obreros.

ARTÍCULO 35°.- ACCIONES POR SUSPENSION DEL SERVICIO. En caso de suspensión de los servicios, el EMDeR, sin perjuicio de las penalidades que pudieran corresponderle a la empresa adjudicataria, de acuerdo con este Pliego de Bases y Condiciones, podrá hacerse cargo de los servicios o disponer una nueva contratación para asegurar su normal ejecución.

Se descontará a la adjudicataria de su facturación el importe correspondiente a los servicios no prestados y/o ejecutar la garantía de contrato constituida.

CAPITULO VII

De las sanciones y multas

ARTÍCULO 36°.- SANCIONES. El incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones emergentes de la presente Licitación lo hará pasible de:

- Llamado de atención
- Apercibimiento
- Multas.
- La suspensión de hasta dos (2) años del Registro de Proveedores del EMDeR Mar del Plata.
- Baja del Registro de Proveedores del Ente

ARTÍCULO 37°.- GRADUACION DE LAS MULTAS. Para la graduación de las multas se tendrá en cuenta la gravedad del hecho, la magnitud del incumplimiento, la incidencia en relación a otros puntos como ser seguridad, salubridad, etc, la reincidencia y todos cuantos otros elementos hagan al juzgamiento.

Los importes pertinentes serán descontados de oficio de la facturación correspondiente al/los evento/s donde se registraron los incumplimientos.

La aplicación de las multas no exime al proveedor de la obligatoriedad del cumplimiento del contrato.

ARTICULO 38°.- ENCUADRE DE LOS HECHOS PUNIBLES. Si un solo hecho definido como transgresor a las disposiciones de este pliego se encuadra en distintas sanciones, únicamente se aplicará la sanción más grave. En la hipótesis de varios hechos violatorios a las disposiciones contractuales, se aplicarán tantas sanciones como hechos independientes ocurran.

ARTÍCULO 39°.- PROCEDIMIENTO. Constatada la infracción se labrará el acta correspondiente, dejándose constancia de la fecha, hora y causa de la infracción.

A los efectos de que la empresa pueda alegar y probar lo que estime pertinente en relación a la infracción que se le imputa, se le otorgará un plazo perentorio de dos (2) días hábiles para efectuar los descargos pertinentes y aportar la prueba. Vencido el plazo, se establecerá la sanción definitiva, dictando de corresponder el Acto Administrativo que así lo determine y notificando a la contratista. El importe de la sanción será objeto de retención preventiva en el pago de la facturación correspondiente. Si el importe retenido resulta insuficiente, una vez establecida la sanción definitiva, la suma restante será compensada y percibido en los términos del art. 921 y ss del Código Civil y Comercial, con cualquier importe que tenga la empresa a cobrar.

ARTÍCULO 40°.- TRANSGRESIONES TIPIFICADAS. Se aplicará una multa, que podrá graduarse desde el cinco por ciento (5%) hasta el treinta por ciento (30%) del importe de la facturación correspondiente por las siguientes transgresiones:

40.1.- Por dejar de cumplir el servicio con la prestación en la forma acordada en el Pliego de Bases y Condiciones, parcial o totalmente.

40.2. Por prestación del servicio en forma deficiente o entrega defectuosa o de inferior calidad de los productos adjudicados.

40.3.- Por no disponer del equipamiento exigido en este Pliego y/o el ofrecido.

ARTÍCULO 41°.- TRANSGRESIONES NO TIPIFICADAS. Por toda otra contravención a las disposiciones del presente Pliego, que no hubieran sido tipificada específicamente, se aplicará –por cada una- una multa desde el cinco por ciento (5%) hasta el cincuenta por ciento (50%) del importe a facturar o facturado.

ARTICULO 42°: PREVALENCIA. Se conferirá prevalencia a las cláusulas particulares sobre las generales, en la hipótesis de divergencia entre ambas.

ARTÍCULO 43°.- CASOS NO PREVISTOS. Para el caso de acaecer contingencias y/o hechos no previstos en el presente Pliego, que alteren o impidan el desarrollo normal de prestación del servicio objeto de la presente licitación, a exclusivo criterio y facultad del EMDer, se resolverá la suspensión de la prestación del servicio por el plazo que el organismo determine y/o la renegociación o adecuación del contrato, resultando facultativo para el EMDer requerir o no la conformidad del concesionario, en cada caso concreto.

Las circunstancias descriptas no generarán derecho a reclamo indemnizatorio alguno ni de ningún tipo por parte del concesionario, debiendo respetarse los principios de la buena fe y los deberes que de este principio emanan como el de colaboración (artículos 9 a 12, 957 y 959 CCC).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2024 – SERVICIO MÉDICO

CLÁUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1°.- OBJETO DEL LICITACIÓN. La presente Licitación tiene por objeto el Servicio Médico del EMDer Mar del Plata, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM 1: Servicio a brindar en el **Natatorio Municipal “Alberto Zorrilla”** – sito en el Parque Municipal de los Deportes – Calle De los Jubilados s/n

a) Revisación médica sanitaria, que permite el **acceso** al Natatorio para realizar la actividad en sus dos modalidades:

- Individual: corresponde a todos aquellos usuarios que se inscriben en las actividades acuáticas del Ente.
- Grupal: corresponde a todas aquellas Instituciones educativas públicas y Sociedades de Fomento usuarios del natatorio.

b) Revisación médica, que permite otorgar **el apto médico anual** para la actividad deportiva de natación. La misma se realizará a los usuarios **ACTIVOS** del EMDer, que así lo requieran para dar cumplimiento a esta exigencia, previo pago del arancel fijado al efecto por Ordenanza Impositiva vigente.

Los turnos serán otorgados por el EMDer, no pudiendo exceder el máximo de cinco (5) por hora reloj.

En ningún caso, la adjudicataria podrá eximirse de realizar tales controles, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que el Pliego prevea al efecto. Ello no obstante quedará reservada la facultad del Profesional actuante de merituar su otorgamiento y/o la necesidad de realizar estudios y/o exámenes médicos complementarios, cuando a criterio del facultativo ello resulte necesario e imprescindible.

Para ello, la empresa adjudicataria notificará a la Dirección de Pileta los requisitos de salud necesarios para obtener el apto médico y aquellas patologías y/o situaciones específicas que impidan tramitar el mismo. El usuario que realice el apto médico para hacer actividades físicas, deberá concurrir con una Declaración Jurada de Salud.

Los aptos médicos deberán ser registrados en el sistema provisto por el EMDer, de manera inmediata y sistemática, independientemente de su resultado, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas al efecto por el Pliego rector. **Asimismo, se deberá contar con Aptos Médicos sin costo para jóvenes y adultos que clasifican a instancias superiores en los Torneos Provinciales (aproximadamente 500 revisiones durante los meses de abril a noviembre del año en curso).**

La adjudicataria deberá prestar el **servicio de atención primaria de emergencia**. Este servicio se realizará **con médicos matriculados y de enfermeros habilitados** para prestar el servicio.

Además de los materiales solicitados para abastecer el consultorio, deberá proveer a la Dirección del Natatorio Olímpico para su resguardo y uso de:

- 2 camillas rígidas de material polietileno con sus respectivas cintas de seguridad.
- 3 boquillas pocket.
- 1 ambu.
- 2 collares, uno para niños y otro para adultos.
- 1 botiquín de primeros auxilios completo.

Deberá prestar el servicio de Área protegida en todo el Parque Municipal de los Deportes para todos los escenarios que se encuentran en él y las actividades diarias que se realizan en el EMDeR, salvo eventos especiales privados que contarán con su propio servicio de traslado.

Se deberá otorgar **cobertura para el Circuito Municipal de Natación** cuando se realice en las instalaciones del Natatorio Alberto Zorrilla los días domingos (2 veces al año); como así también todas las actividades que desarrolle el Ente en el ámbito que sea, por ejemplo: Corredor Saludable, Playa Deportiva, Centros Deportivos Barriales incluidos en el ANEXO IV, etc.

ITEM 2: Servicio a brindar en los Polideportivos:

* **Barrio Libertad**, sito en calle Ituzaingo y G. Costa – Mar del Plata

* **Barrio Las Heras**, sito en calle Bouchard y Mosconi – Mar del Plata

* **Barrio Colinas de Peralta de Ramos**, sito en calle Fortunato de la Plaza y Rufino Inda – Mar del Plata

* **Barrio Centenario**, sito en calle Tierra del Fuego 3150 – Mar del Plata

a) Revisación médica sanitaria, que permite el **acceso** a los Polideportivos para realizar la actividad en sus dos modalidades:

- Individual: corresponde a todos aquellos usuarios que se inscriben en las actividades acuáticas del Ente.
- Grupal: corresponde a todas aquellas Instituciones educativas públicas y Sociedades de Fomento usuarios del natatorio.

b) Revisación física, que permite otorgar **el apto medico anual** para la actividad deportiva de natación. La misma se realizará a los usuarios ACTIVOS del EMDeR, que así lo requieran para dar cumplimiento a esta exigencia.

Los turnos serán otorgados por el EMDeR, no pudiendo exceder el máximo de cinco (5) por hora reloj y teniendo en cuenta el cronograma que oportunamente se les comunicará para la asistencia presencial del médico en cada uno de los Polideportivos.

En ningún caso, la adjudicataria podrá eximirse de realizar tales controles, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que el Pliego prevea al efecto. Ello no obstante quedará reservada la facultad del Profesional actuante de merituar su otorgamiento y/o la necesidad de realizar estudios y/o exámenes médicos complementarios, cuando a criterio del facultativo ello resulte necesario e imprescindible.

El usuario que realice el apto médico para hacer actividades físicas, deberá concurrir con una Declaración Jurada de Salud.

Los aptos médicos deberán ser registrados en el sistema provisto por el EMDeR, de manera inmediata y sistemática, independientemente de su resultado, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas al efecto por el Pliego rector.

Deberá contar con botiquín de primeros auxilios completo y un desfibrilador.

El servicio se realizará CON PROFESIONALES ENFERMEROS ASIGNANDO UNO A CADA COMPLEJO POLIDEPORTIVO BARRIAL (LIBERTAD, LAS HERAS, CENTENARIO Y COLINAS DE PERALTA RAMOS), Y UN MÉDICO SUPERVISOR PARA CONTROLAR LOS CUATRO ENFERMEROS QUE PRESTEN SERVICIO EN LOS MENCIONADOS ESPACIOS QUE DEBERA CIRCULAR DE MANERA INTINERANTE POR LOS MISMOS DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE ASISTENCIA EN LOS POLIDEPORTIVOS QUE SE ENTREGARÁ UNA VEZ ADJUDICADO.

Además deberá prestar el servicio de Área protegida en todos los Polideportivos para todas las actividades diarias que se realizan organizadas por el EMDeR, salvo eventos especiales privados que contarán con su propio servicio de traslado.

ENTE MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION – EXPTE FISICO 47/2024 – EXPTE
ELECTRONICO 2025-00151600-MUNIMDP-COM#EMDER

1.2. PERIODO DE CONTRATACION. El servicio objeto de la presente Licitación se brindará en los periodos y horarios especificados a continuación, los cuales **DEBERAN SER RESPETADOS** a efectos de poder dar curso a las actividades en los Natatorios.

1.2.1. DIAS, HORARIOS y LUGARES PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

A los efectos de este servicio, los mismos se realizarán de acuerdo al siguiente detalle:

• **Natatorio A. Zorrilla:**

Periodo del servicio a licitar: A PARTIR DE LA ORDEN DE COMPRA Y POR EL TERMINO DE 1 (UN) año y/o agotar el saldo de la Orden de Compra.

Horarios:

En el período comprendido a partir de la Orden de Compra y el 31/12/2025: lunes a viernes de 6:00 a 23:00 horas y sábados de 8:00 a 18:00 horas.

En el período comprendido entre el 01/01/2026 y 28/02/2026 (horario verano): lunes a viernes de 6:00 a 22:00 horas.

Sábados de los meses de enero y febrero: SIN ACTIVIDAD

(luego del horario de verano continúa el horario normal hasta cumplimentar el año o el saldo de la O.C.).

• **Polideportivos Las Heras y Centenario**

Periodo del servicio a licitar: A PARTIR DE LA ORDEN DE COMPRA Y POR EL TERMINO DE 1 (UN) año y/o agotar el saldo de la Orden de Compra.

Horarios:

En el período comprendido a partir de la Orden de Compra y el 31/12/2025: lunes a viernes de 8:00 a 20:00 horas y sábados de 8:00 a 13:00 horas.

En el período comprendido entre el 01/01/2026 y 28/02/2026: lunes a viernes de 7:00 a 15:00 horas.

Sábados de los meses de enero y febrero: SIN ACTIVIDAD

(luego del horario de verano continúa el horario normal hasta cumplimentar el año o el saldo de la O.C.).

• **Polideportivo Libertad:**

Periodo del servicio a licitar: A PARTIR DE LA ORDEN DE COMPRA Y POR EL TERMINO DE 1 (UN) año y/o hasta agotar el saldo de la Orden de Compra.

Horarios:

En el período comprendido a partir de la Orden de Compra y el 31/12/2025: lunes a viernes de 7:00 a 20:00 horas y sábados de 8:00 a 13:00 horas.

En el período comprendido entre el 01/01/2026 y 28/02/2026: lunes a viernes de 7:00 a 15:00 horas.

Sábados de los meses de enero y febrero: SIN ACTIVIDAD

(luego del horario de verano continúa el horario normal hasta cumplimentar el año o el saldo de la O.C.).

• **Polideportivo Colinas:**

Periodo del servicio a licitar: A PARTIR DE LA ORDEN DE COMPRA Y POR EL TERMINO DE 1 (UN) año y/o hasta agotar el saldo de la Orden de Compra.

Horarios:

En el período comprendido a partir de la Orden de Compra y el 31/12/2025: lunes a viernes de 08:00 a 21:00 horas y sábados de 8:00 a 13:00 horas.

En el período comprendido entre el 01/01/2026 y 28/02/2026: lunes a viernes de 7:00 a 15:00 horas.

Sábados de los meses de enero y febrero: SIN ACTIVIDAD

(luego del horario de verano continúa el horario normal hasta cumplimentar el año o el saldo de la O.C.).

IMPORTANTE:

En virtud de que las instalaciones no se pueden poner en funcionamiento hasta que los profesionales médicos y/o enfermeros se encuentre en el lugar, se hará especial hincapié en el respeto de los horarios establecidos.

Los horarios podrán ser modificados de acuerdo a la organización de las actividades de cada Natatorio y serán notificadas oportunamente.

**En los casos que el escenario se encuentre cerrado se seguirá el siguiente procedimiento:
Cuando se encuentre cerrado hasta diez (10) días consecutivos al mes, se abonará el mes completo.**

Cuando se encuentre cerrado de once (11) a veinte (20) días consecutivos al mes, se abonará el equivalente a las dos terceras (2/3) partes del mes completo para el escenario en cuestión.

Cuando se encuentre cerrado por más de veinte (20) días consecutivos al mes, se abonará el equivalente a la tercera (1/3) parte del mes completo para el escenario en cuestión.

ARTICULO 2°. CONSULTORIO MEDICO. Con respecto al servicio en el consultorio médico en el **Natatorio A. Zorrilla**, además de lo que pueda surgir en los restantes artículos, se deberá:

2.1. **Notificar** inmediatamente **por escrito** a la Dirección del Natatorio de todas las atenciones, consultas, derivaciones, accidentes, etc. hecho en el consultorio con “CERTIFICADO MEDICO” emitido por la empresa para su posterior presentación ante el seguro.

2.2. El adjudicatario designará a una persona en carácter de supervisor y/o encargado a quien se le notificará todas las novedades, cambios de días y horarios en que se realicen los torneos o eventos del Natatorio, a fin de coordinar y cubrir horarios.

2.3. **Notificar por escrito** a la Dirección de Deporte Social días y horarios en los cuales se realizará el **Apto médico gratuito** a una cantidad de hasta quinientos (500) Jóvenes con discapacidad mental leve y moderada (estudiantes de escuelas especiales)

2.4. Deberá realizar el **Apto médico gratuito** a una cantidad de hasta quinientos (500) estudiantes de Escuelas Públicas que clasifiquen a la instancia regional de los Torneos Juveniles Bonaerenses.

2.5. El y/o los médicos y/o enfermeros afectados a la atención del consultorio deben prestar el servicio en el horario indicado en el art. 1.3. Se resalta la importancia de la **puntualidad del servicio médico**, tanto en el horario de ingreso como el de salida, a fin de cubrir eficientemente todas las actividades.

ARTICULO 3°: CARACTERISTICAS DEL SERVICIO REVISACION MÉDICA SANITARIA, REVISACION MÉDICA ANUAL Y SERVICIO DE ENFERMEROS. Estos servicios deberán dar cumplimiento al Decreto 3.181/07 de la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires y la Ley 10.217.

3.1. En caso de Torneos efectuados en los distintos escenarios con pileta cerrada al público en general, el servicio deberá prestarse en los horarios que se estipulen para la realización de los mismos, pudiendo éste coincidir o no con el horario habitual de prestación de servicio.

3.2. El adjudicatario deberá presentar ante el EMDer previo a la toma de servicio, la nómina del personal que se vayan a afectar al mismo. De idéntica forma, cualquier cambio que se realice en el futuro deberá ser previamente informado y presentar la documentación correspondiente.

3.3. Profesionales Médicos: Los mismos deberán acreditar la habilitación de su matrícula profesional expedida por el organismo competente y tener contratada cobertura de mala praxis, en las compañías autorizadas por la Municipalidad en el ANEXO III.

3.4. Los enfermeros deberán ser graduados profesionales universitarios o auxiliares de enfermería graduados con título habilitante expedido por el organismo competente.

3.5. Bajo ninguna circunstancia, incluido el caso fortuito y la fuerza mayor, el contratista podrá suspender la cobertura o incumplir de alguna manera su prestación.

3.6. Los profesionales médicos estarán provistos de elementos necesarios para prestar un servicio de urgencia eficiente, entre los que se menciona:

- 1) Una camilla para examen clínico lavable
- 2) Un ambú
- 3) Un laringoscopio de tres ramas.
- 4) Tubos endotraqueales de distintas medidas, según correspondiere a los distintos grupos etéreos: N° 40, 38, 36, 34, 32, 30, 28, 26, 24, 22, 20, 18, 16, 14, 12.
- 5) Un tubo de oxígeno de 500 litros con reductor y caudalímetro.
- 6) Una máscara para oxígeno.
- 7) Un tubo de Mayo para adultos y otro para niños.
- 8) Un aspirador con tubuladuras.
- 9) Una mesa de curaciones.
- 10) Una vitrina.
- 11) Un balde para residuos con cierre automático.
- 12) Una caja de cirugía menor.
- 13) Una caja de curaciones.
- 14) Guantes quirúrgicos esterilizados.
- 15) Jeringas y agujas de distintas medidas para uso intramuscular, subcutáneo y endovenosa.
- 16) Un vaso para lavajes oculares
- 17) Un envase de gasa esterilizada.
- 18) Un envase de algodón hidrófilo.

Para examinación médica sanitaria individual y de contingentes:

- 1) Guantes ambidiestros de examinación
- 2) Estetoscopio adulto y pediátrico
- 3) Tensiómetro adulto y pediátrico
- 4) Termómetro clínico
- 5) Bajalenguas descartables.
- 6) Balanza con altímetro
- 7) Jabón líquido para lavado de manos
- 8) Toallas descartables

Además de lo enumerado anteriormente, deberá existir un **botiquín de primeros auxilios** en donde se guardarán, como mínimo, los siguientes elementos:

ENTE MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION – EXPTE FISICO 47/2024 – EXPTE ELECTRONICO 2025-00151600-MUNIMDP-COM#EMDER

- 1) Alcohol de uso medicinal
- 2) Solución de yodo povidona
- 3) Agua oxigenada
- 4) Vendas de tipo Cambric de distintas medidas

En el **Consultorio** deberán tener, como mínimo, los siguientes medicamentos básicos:

- 1) Ampollas
- 2) Tobramicina+dexametasona gotas oftálmicas
- 3) Dexametasona
- 4) Adrenalina
- 5) Diclofenac
- 6) Metoclopramida
- 7) Hioscina,n-butilbr.+paracetamol

Asimismo, deberá contar en TODOS los consultorios con un **desfibrilador portátil**.

ARTICULO 4º: CARACTERISTICAS DEL SERVICIO DE EMERGENCIA MÉDICA Y/O TRASLADO. Este servicio deberá dar cumplimiento al Decreto 3280/90 del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, Resolución 2519/15 y la Ordenanza Municipal N° 6348/85.

4.1. El oferente deberá ser propietario de los vehículos ambulancia con los que va a prestar el servicio.

Los vehículos que la/s empresa/s afecte/n al servicio deberán ser mantenidos en perfecto estado de funcionamiento, de conservación interior, exterior e higiene, contar con matafuegos y estar equipadas conforme las exigencias de este pliego, Ordenanza N° 6348 y Decreto N° 3280/90.

4.2. Detalle equipamiento para ambulancia de emergencia y traslado: las ambulancias deberán contar con lo siguiente:

- 1) Revestimiento interior completo, piso antideslizante, techo interior, paneles laterales con alojamiento para ventanas y panel divisor de cabina con ventanas de vidrios corredizos.
- 2) Aislación termo acústica en poliuretano expandido.
- 3) Una butaca de acompañante con cinturones de seguridad retráctil.
- 4) Butaca para médico con base giratoria y cinturones de seguridad abdominales.
- 5) Mueble lateral con estantes varios y puerta de acrílico corrediza.
- 6) Iluminación interior (compartimiento de paciente): dos plafones de luz general como mínimo, tablero de comando de tres teclas y cuatro tomas de 12 volts (ejemplo: incubadora).
- 7) Colocación de una ventana lateral corrediza con vidrios esmerilados o adhesivo que simule el mismo efecto, ídem portón trasero con vidrios esmerilados.
- 8) Calefactor y ventilador 12 volts en compartimiento sanitario.
- 9) Colocación de dos tubos de oxígeno de un metro cúbico, con regulador con flowmeter, abrazadera y soporte para el mismo.
- 10) Un pasamanos cromado en el techo, parte trasera exterior un faro busca camilla (luz de campo).
- 11) Cardiodesfibrilador –electrocardiógrafo con monitor incorporado y soporte.
- 12) Barral compacto de baliza de dos tonos, dos luces y sirenas de 75 watts de potencia.
- 13) Silla de ruedas plegable de aluminio.
- 14) Camilla articulada construida en aluminio con cinturón de seguridad, colchoneta.
- 15) Dos tablas espinales construidas en plástico inyectado con inmovilizadores laterales de cabeza (adulto) y tabla espinal misma característica pediátrica.
- 16) Dos chalecos de extracción ballenados.
- 17) Dos set de férulas inflables.
- 18) Dos kit de collares cervicales.
- 19) Un aspirador manual (AMBU).
- 20) Un kit vía aérea adulto y pediátrico (tubos endotraqueales).
- 21) Un panel de oxígeno-terapia con respirador, aspirador de secreciones y humidificador de oxígeno.

ENTE MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION – EXPTE FISICO 47/2024 – EXPTE ELECTRONICO 2025-00151600-MUNIMDP-COM#EMDER

- 22) Un equipo de comunicación VHF de 148 a 174 Mhz, 4 canales 25 watts de potencia, incluye micrófono de palma, cable de alimentación y antena tipo gotera de 5/8 de longitud de onda.
- 23) Un handy de comunicación VHF de 4 canales homologado.
- 24) Equipo de aire acondicionado doble caja evaporadora (compartimiento chofer y compartimiento sanitario).
- 25) Mueble contrapanel divisor con bacha, grifo, bomba de agua eléctrica y dos tanques contruidos con sistema rotomoldeo.
- 26) Buscahuella manual.
- 27) Tensiómetro fija a la estructura y reloj marcador de gran tamaño y otro portátil con estetoscopio adulto y pediátrico.
- 28) Aspirador, unidad de succión, portátil.
- 29) Kit de oxigenoterapia portátil con tubo de oxígeno de duro-aluminio de un metro.
- 30) Maletín médico compuesto de: termómetro, vendas, apósitos, cinta, caja de cirugía (de 20x10x4 cms) con tijera roma aguda, pinza de Kocher, pinza disección, bisturí, aguja monoylon enhebrada, agua oxigenada, alcohol, yodo povidona, gasa furacinada, clamp, suero fisiológico, abocat y perfus.

4.3. Unidades Móviles: La fecha de fabricación de las ambulancias no deberá exceder los diez (10) años de antigüedad.

4.4. Cantidad de Personal: Personal: equipo básico por ambulancia: un chofer, un enfermero y un médico.

ARTICULO 5°.- DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA DEL PLIEGO. Los documentos integrantes del presente llamado a licitación son los siguientes:

Pliego de Bases y Condiciones

Planilla de cotización

ANEXO I (Declaración de conocer el P.B.C.)

ANEXO II (Sometimiento a los Tribunales Competentes y Constitución domicilios)

ANEXO III (Registro de Entidades Aseguradoras inscriptas en la Municipalidad)

ANEXO IV (Listado de Centros Barriales)

ANEXO V (Carátula de presentación en el sobre)

ARTÍCULO 6°.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. La fiscalización del cumplimiento del contrato, una vez adjudicado estará a cargo de la Dirección General de Política Deportiva o en su caso del Coordinador de los Polideportivos Barriales y la Dirección del Natatorio A. Zorrilla.

El Ente podrá requerir la colaboración de la Secretaria de Salud en las inspecciones pertinentes.

La autoridad de aplicación mencionada en este artículo o quien esta designe, ante los incumplimientos de la entidad contratada darán intervención a la Jefatura de Compras, quien reunirá toda la documentación referida al hecho, dará curso de la misma a la Procuración Municipal para su tratamiento y tendrá a su cargo el trámite destinado a la imposición de sanciones.

ARTÍCULO 7°.- PRESUPUESTO OFICIAL. El presupuesto oficial asciende a PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 591.825.000).

ARTÍCULO 8°.- AUMENTOS Y/O REDUCCIONES. Una vez evaluado el grado de cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente Licitación, y quedando a exclusivo criterio del EMDer, optar por aumentar y/o reducir la contratación en hasta un cincuenta por ciento (50%) del monto total contratado, en un todo de acuerdo a lo preceptuado en el Pliego de Bases y Condiciones.

**ENTE MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION – EXPTE FISICO 47/2024 – EXPTE
ELECTRONICO 2025-00151600-MUNIMDP-COM#EMDER**

Las reducciones no generarán a favor de la empresa adjudicataria derecho indemnizatorio de ninguna naturaleza y su cumplimiento es de carácter obligatorio.

Dictado el acto administrativo pertinente subsistirán en todos sus términos las Cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones que rige la contratación vigente.

ARTICULO 9°.- OPCION A PRORROGA. Una vez evaluado el grado de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, y quedando a exclusivo criterio del EMDeR, en cuanto a la conveniencia, mérito y oportunidad, éste podrá con conformidad del adjudicatario optar por prorrogar la contratación del servicio en un todo de acuerdo a lo preceptuado en el Pliego de Bases y Condiciones **por otro período como máximo igual al adjudicado.**

Dictado el acto administrativo pertinente subsistirán en todos sus términos las Cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones que rige la contratación y el contrato vigente (condiciones del servicio y precios).

ARTÍCULO 10°.- REDETERMINACION DE PRECIOS. El EMDeR podrá disponer la Redeterminación de Precios, a pedido fehaciente de la adjudicataria en los términos establecidos en el Decreto N° 340/2023, disponible en el sitio web del Municipio: www.mardelplata.gob.ar/contrataciones, el cual forma parte del presente pliego, siempre y cuando se demuestre una variación mayor al quince por ciento (15%) respecto del precio original de la contratación o del último precio redeterminado (lo que corresponda) en el periodo de análisis.

ARTÍCULO 11°.-FORMA DE PAGO. El pago se efectuará a los treinta (30) días de la conformidad de la factura por la dependencia solicitante. Si la factura fuese devuelta con observaciones, los plazos establecidos para el pago comenzarán a regir a partir de la nueva presentación. La adjudicataria deberá acompañar con la presentación de la factura la documentación establecida en las cláusulas particulares.

Efectivización del pago: el pago se realizará bajo la modalidad de transferencia electrónica a nombre del beneficiario, para lo cual el adjudicatario deberá tener declarada su cuenta bancaria ante la Tesorería del EMDeR.

ARTÍCULO 12°.- FACTURACION. La factura se presentará en la Oficina de Compras, sito en calle De los Jubilados s/n – Complejo Natatorio. Con la presentación de las facturas deberá acompañar:

- Nomina del personal afectado al servicio en los distintos escenarios en el mes facturado con los siguientes datos: Nombre y apellido; D.N.I., lugar de prestación del servicio.
- Formulario 931 todo con sus respectivas nóminas de empleados y constancias de pago correspondientes al mes facturado.
- Certificado de cobertura de A.R.T. con nómina de personal o cobertura de Accidentes Personales con nómina del personal, según corresponda y comprobante de pago de la misma, correspondiente al periodo facturado.
- Cobertura de resguardo profesional y/o seguro de mala praxis correspondiente a los médicos afectados al servicio (con nomina y constancia de pago).
- Cobertura de riesgo de responsabilidad civil con su respectivo comprobante de pago.

**ENTE MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION – EXPTE FISICO 47/2024 – EXPTE
ELECTRONICO 2025-00151600-MUNIMDP-COM#EMDER**

PLANILLAS DE COTIZACIÓN – SEGUNDO LLAMADO

 Ente Municipal de Deportes y Recreación		Pedido de Cotización N° 76 Llamado N°2				Solicitud de pedido N°57	
						Ejercicio: 2025	
Documento		Compra		Apertura			
Tipo Expediente	N°/Año 47/2024	Tipo Licitación Publica	N°/Año 5 /2024	Día 18	Mes 6	Año 2025	Hora 10:00

Mar del Plata, 4 de junio de 2025

Dependencia Solicitante NATATORIO

Señor.....

Calle.....Localidad.....

Solicito a Ud. se sirva cotizar precio por artículos al pie detallados. Para tener validez debe ser firmado y sellado por los proponentes y devuelto bajo sobre cerrado antes de la fecha y hora de apertura.

Ítem	Cantidad	Unid.	Descripción de los Artículos	Marca	P. Unitario	Importe Total
1	12,000	MES	SERVICIO MEDICO - Servicio de REVISACIONES MEDICAS con MEDICO y ENFERMERO en el NATATORIO ALBERTO ZORRILLA en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones que rige Licitación Pública. Periodo y Horarios: - A partir de la Orden de Compra y por el término de 1 (un) año: Lunes a Viernes de 6 a 23 hs - Sábados de 8 a 18hs - <u>Horario de Verano</u> del 01/01/26 al 28/02/26: Lunes a Viernes de 6 a 22 hs- Sábados CERRADO * INCLUYE - Servicio de AREA PROTEGIDA en todo el Parque Municipal de los Deportes para todos los escenarios que se encuentran en él y las actividades diarias que se realizan en el EMDeR, según Clausulas Particulares del PByC-Art.1°ítem n°1.			
2	12,000	MES	SERVICIO MEDICO - Servicio de REVISACIONES MEDICAS con ENFERMERO (y un MEDICO SUPERVISOR en común para los cuatro Complejos) para el Polideportivo del Barrio LIBERTAD , en un todo de acuerdo al Pliego de bases y condiciones que rige la licitación pública. Periodo y Horarios: A partir de la Orden de Compra y por el término de 1 (un) año: Lunes a Viernes de 7 a 20hs - Sábados de 8 a 13hs - <u>Horario de Verano</u> del 01/01/26 al 28/02/26: Lunes a Viernes de 7 a 15hs-Sábados CERRADO INLCUYE Servicio de AREA PROTEGIDA para todas las actividades diarias que se realizan organizadas por el EMDeR, según Clausulas Particulares del PByC- Art. 1° ítem n° 2.			

.....
Firma del proponente

**ENTE MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION – EXPTE FISICO 47/2024 – EXPTE
ELECTRONICO 2025-00151600-MUNIMDP-COM#EMDER**

 Ente Municipal de Deportes y Recreación			Pedido de Cotización N°76 Llamado N° 2				Solicitud de pedido N°57	
							Ejercicio: 2025	
Documento			Compra		Apertura			
Tipo Expediente	N°/Año 47/2024		Tipo Licitación Publica	N°/Año 5 /2024	Día 18	Mes 6	Año 2025	Hora 10:00

Ítem	Cantidad	Unid.	Descripción de los Artículos	Marca	P. Unitario	Importe Total
3	12,000	MES	SERVICIO MEDICO -Servicio de REVISACIONES MEDICAS con ENFERMERO (y un MEDICO SUPERVISOR en común para los cuatro Complejos) para el Polideportivo del Barrio LAS HERAS , en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación Pública. Periodo y Horarios: - A partir de la Orden de Compra y por el término de 1 (un) año: Lunes a Viernes de 8 a 20hs - Sábados de 8 a 13hs - Horario de Verano del 01/01/26 al 28/02/26: LunesaViernesde7a15hs-SábadosCERRADO INCLUYE: Servicio de AREA PROTEGIDA para todas las actividades diarias que se realizan organizadas por el EMDeR según Clausulas Particulares del PByC- Art. 1° ítem n° 2.			
4	12,000	MES	SERVICIO MEDICO - Servicio de REVISACIONES MEDICAS con ENFERMERO (y un MEDICO SUPERVISOR en común para los cuatro Complejos) para el Polideportivo del Barrio COLINAS DE PERALTA RAMOS en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación Pública. Periodo y Horarios: A partir de la Orden de Compra y por el término de 1 (un) año: Lunes a Viernes de 8 a 21hs - Sábados de 8 a 13hs - Horario de Verano del 01/01/26 al 28/02/26: LunesaViernesde7a15hs-SábadosCERRADO INCLUYE: Servicio de AREA PROTEGIDA para todas las actividades diarias que se realizan organizadas por el EMDeR, según Clausulas Particulares del PByC- Art. 1° ítem n° 2.			
5	12,000	MES	SERVICIO MEDICO - Servicio de REVISACIONES MEDICAS con ENFERMERO (y un MEDICO SUPERVISOR en común para los cuatro Complejos) para el Polideportivo del Barrio CENTENARIO , en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación Pública. Periodo y Horarios: - A partir de la Orden de Compra y por el término de 1 (un) año: Lunes a Viernes de 8 a 20hs - Sábados de 8 a 13hs - Horario de Verano del 01/01/26 al 28/02/26: LunesaViernesde7a15hs-SábadosCERRADO INCLUYE: Servicio de AREA PROTEGIDA para todas las actividades diarias que se realizan organizadas por el EMDeR, según Clausulas Particulares del PByC- Art. 1° ítem n° 2.			

.....
 Firma del proponente

**ENTE MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION – EXPTE FISICO 47/2024 – EXPTE
ELECTRONICO 2025-00151600-MUNIMDP-COM#EMDER**

 Ente Municipal de Deportes y Recreación		Pedido de Cotización N°76 Llamado N°2				Solicitud de pedido N°57	
						Ejercicio:2025	
Documento		Compra		Apertura			
Tipo Expediente	N°/Año 47/2024	Tipo Licitación Publica	N°/Año 5 /2024	Día 18	Mes 6	Año 2025	Hora 10:00
Ítem	Cantidad	Unid.	Descripción de los Artículos	Marca	P. Unitario	Importe Total	
6	1	HORA	VALOR HORA ENFERMERO				
7	1	HORA	VALOR HORA MEDICO				

**COTIZACION ALTERNATIVA (Servicio con profesional
Medico)**

Ítem	Cantidad	Unid.	Descripción de los Artículos	Marca	P. Unitario	Importe Total
8	12,000	MES	SERVICIO MEDICO - Servicio de REVISACIONES MEDICAS con PROFESIONAL MEDICO en común para los cuatro Complejos) para el Polideportivo del Barrio LIBERTAD , en un todo de acuerdo al PBC que rige la licitación pública. Periodo y Horarios: IDEM al ítem 2 INLCUYE Servicio de AREA PROTEGIDA para todas las actividades diarias que se realizan organizadas por el EMDeR, según Clausulas Particulares del PBC- Art. 1° ítem n° 2.			
9	12,000	MES	SERVICIO MEDICO -Servicio de REVISACIONES MEDICAS con PROFESIONAL MEDICO en común para los cuatro Complejos) para el Polideportivo del Barrio LAS HERAS , en un todo de acuerdo al PBC que rige la Licitación Pública. Periodo y Horarios: IDEM al ítem 3 INCLUYE: Servicio de AREA PROTEGIDA para todas las actividades diarias que se realizan organizadas por el EMDeR según Clausulas Particulares del PByC- Art. 1° ítem n° 2.			
10	12,000	MES	SERVICIO MEDICO - Servicio de REVISACIONES MEDICAS con PROFESIONAL MEDICO en común para los cuatro Complejos) para el Polideportivo del Barrio COLINAS DE PERALTA RAMOS en un todo de acuerdo al PBC que rige la Licitación Pública. Periodo y Horarios: IDEM al ítem 4. INCLUYE: Servicio de AREA PROTEGIDA para todas las actividades diarias que se realizan organizadas por el EMDeR, según Clausulas Particulares del PByC- Art. 1° ítem n° 2.			
..... Firma del proponente						

**ENTE MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION – EXPTE FISICO 47/2024 – EXPTE
ELECTRONICO 2025-00151600-MUNIMDP-COM#EMDER**

 EMDER Ente Municipal de Deportes y Recreación			Pedido de Cotización N°76 Llamado N°2				Solicitud de pedido N°57	
							Ejercicio: 2025	
Documento			Compra		Apertura			
Tipo Expediente		N°/Año 47/2024	Tipo Licitación Publica	N°/Año 5 /2024	Día 18	Mes 6	Año 2025	Hora 10:00
Ítem	Cantidad	Unid.	Descripción de los Artículos		Marca	P. Unitario	Importe Total	
11	12,000	MES	SERVICIO MEDICO - Servicio de REVISACIONES MEDICAS con PROFESIONAL MEDICO en común para los cuatro Complejos) para el Polideportivo del Barrio CENTENARIO, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación Pública. Periodo y Horarios: - A partir de la Orden de Compra y por el término de 1 (un) año: Lunes a Viernes de 8 a 20hs - Sábados de 8 a 13hs - Horario de Verano del 01/01/26 al 28/02/26: LunesaViernesde7a15hs-SábadosCERRADO INCLUYE: Servicio de AREA PROTEGIDA para todas las actividades diarias que se realizan organizadas por el EMDeR, según Clausulas Particulares del PByC- Art. 1° ítem n° 2.					
..... Firma del proponente								

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2024 – SERVICIO MÉDICO

SEGUNDO LLAMADO

ANEXO I

**DECLARACIÓN JURADA DE CONOCER Y ACEPTAR EL PLIEGO DE BASES Y
CONDICIONES**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2024.-

OBJETO: “SERVICIO MEDICO EN DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL EMDER”

Aprobado por REMD- 2025- 265- E – MUNIMDP- EMDER.

C.U.I.T. N°:

RAZON SOCIAL:

El que suscribe, con poder suficiente para intervenir en este acto, **DECLARA BAJO JURAMENTO**, conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Licitación del EMDer.

SEGUNDO LLAMADO

ANEXO II

Declaro/amos bajo juramento no estar comprendido en los impedimentos de concurrencia que determina el citado Pliego en su artículo 4°-

Asimismo me/nos someto/emos expresamente a los Juzgados Contencioso Administrativo del Departamento Judicial Mar del Plata de la Provincia de Buenos Aires con expresa renuncia a todo fuero o jurisdicción, inclusive el Federal.

Constituir DOMICILIO LEGAL en la calle n°.....
de la ciudad de..... del Partido de General Pueyrredon a los efectos de tomar conocimiento de cualquier tipo de notificación que emane del EMDeR, donde se tendrán por válidas y recibidas.

5.- Constituir DOMICILIO ELECTRONICO INSCRIPTO EN EL REGISTRO DEL PODER JUDICIAL DE LA PCIA DE BS AS – ACUERDO 3989 – LEY 15.230 – DECRETO REGLAMENTARIO 428/2021 estableciendo el siguiente a sus efectos.....

Suscribe/imos la presente en la ciudad de.....a los..... días del mes de _____ de 2025.-

ANEXO III REGISTRO DE ENTIDADES ASEGURADORAS

REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES ASEGURADORAS			
Compañías Inscriptas al 09/04/2025			
EXPEDIENTE	NOMBRE	VIGENCIA	VENCIMIENTO
EX2023-00212176DD#SG	AFIANZADORA LATINOAMERICANA CIA. DE SEGUROS S.A.	04/06/2024	04/06/2025
EX-2023-00106226	ALBA CÍA. ARGENTINA DE SEGUROS S.A.	27/03/2025	27/03/2026
EX 2023-00024077	ALLIANZ ARGENTINA CIA. DE SEGUROS S.A.	08/08/2024	08/08/2025
EX-2023-00079427	ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A	09/09/2024	09/09/2025
EX2023-00213282	ASEGURADORA DE CREDITOS Y GARANTÍAS S.A	19/06/2024	19/06/2025
EX-2023-00087138	BERKLEY INTERNATIONAL DE SEGUROS S.A	13/09/2024	13/09/2025
EX2023-00024166	CAJA DE SEGUROS S.A.	06/06/2024	06/06/2025
EX2024-00093803	CHUBB SEGUROS ARGENTINA S.A.	20/02/2025	20/02/2026
EX2024-00334236	COMARSEG S.A.	10/06/2024	10/06/2025
EX-2023-00092280	COMPAÑÍA DE SEGUROS INSUR S.A	16/09/2024	16/09/2025
EX2023-00024141	COSENA SEGUROS S.A	14/08/2024	14/08/2025
EX2023-00024109	CRÉDITO Y CAUCIÓN S.A CIA. DE SEGUROS	15/08/2024	15/08/2025
EX2024-00734787	CRUZ SUIZA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	28/11/2024	28/11/2025
EX2023-00481647	EL SURCO COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	20/02/2025	20/02/2026
EX2023-00214996	EVOLUCIÓN SEGUROS S.A	14/06/2024	14/06/2025
EX2023-00097038	FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A	23/09/2024	23/09/2025
EX2023-00481850	FIANZAS Y CRÉDITO S.A. CIA. DE SEGUROS	27/09/2024	27/09/2025
EX2023-00195921	GALENO SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA	10/05/2024	10/05/2025
EX2023-00215219	GESTION COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.	13/06/2024	13/06/2025
EX2023-00215297	INTEGRITY SEGUROS ARGENTINA S.A	10/06/2024	10/06/2025
EX2023-00093586	LA MERIDIONAL COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A	18/09/2024	18/09/2025
EX2023-00216693	LA NUEVA COOP. DE SEGUROS LTDA	26/06/2024	26/06/2025
EX2023-00156460	LA SEGUNDA ASEG. RIESGOS TRAB. S.A.	22/04/2024	22/04/2025
EX2023-00159421	LA SEGUNDA COOP. LTDA. DE SEG. GRAL.	22/04/2024	22/04/2025
EX2023-00160263	LA SEGUNDA CIA. SEG. DE PERSONAS S.A.	22/04/2024	22/04/2025
EX2025-00091017	LIBRA COMPAÑÍA ARG. DE SEGUROS S.A.	17/02/2025	17/02/2026
EX2023-00024182	NACIÓN SEGUROS S.A.	04/10/2024	04/10/2025
EX2023-00198894	OPCIÓN SEGUROS S.A.	23/05/2024	23/05/2025
EX-2023-00085304	PARANÁ S.A. DE SEGUROS	09/09/2024	09/09/2025
EX 2023-00335436	PREMIAR COMPAÑÍA ARG. DE SEGUROS S.A.	09/08/2024	09/08/2025
EX-2023-00097136	PROTECCION MUTUAL DE SEG DEL TRANSPORTE PÚB. PASAJEROS	20/09/2024	20/09/2025
EX-2023-00209484	PROVINCIA SEGUROS S.A.	25/11/2024	25/11/2025
EX2023-00114238	PRUDENCIA CÍA. ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES S.A	30/09/2024	30/09/2025
EX-2023-00097079	RIO URUGUAY COOP. DE SEGUROS LTDA.	27/09/2024	27/09/2025
EX2023-00109294	SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA	04/10/2024	04/10/2025
EX2023-00292484	SAN CRISTOBAL S.M DE SEGUROS GRALES	19/07/2024	19/07/2025
EX2024-00805268	SAN PATRICIO SEGUROS S.A.	27/12/2024	27/12/2025
EX2023-00114411	TUTELAR SEGUROS S.A	09/05/2024	09/05/2025
EX2023-00118698	TRIUNFO COOP. DE SEGUROS LIMITADA	09/04/2025	09/04/2026
EX-2023-00097115	WORANZ COMPANIA DE SEGUROS S.A.	20/09/2024	20/09/2025

ANEXO IV – CENTROS BARRIALES

CENTROS BARRIALES 2025				
LUGAR	DIRECCION	ACTIVIDAD	DIAS	HORARIO
9 DE JULIO	11 DE SEPTIEMBRE 6582	DESTREZA	LUNES Y MIERCOLES	14.30 A 16.30
9 DE JULIO	11 DE SEPTIEMBRE 6582	GIMNASIA GENERAL	MARTES Y JUEVES	8.00 A 9.00
ACANTILADOS	CALLE 497 Y 22	ATLETISMO	MARTES Y JUEVES	12.00 A 13.00
ACANTILADOS	CALLE 497 Y 22	ATLETISMO	MIERCOLES Y VIERNES	12.00 A 13.00
AL VER VERAS	TETAMANTI 3324	HOCKEY	MARTES Y JUEVES	16.00 A 17.30
ALFAR	L. FRANCO 750	FUTBOL	MARTES Y JUEVES	17.00 A 18.00
ALFAR	PLAYON PLAZA / L. FRANCO 750	BASQUETBOL	MIERCOLES Y VIERNES	17,00 A 18,00
AUTODROMO	ROSALES 12091	HOCKEY	LUNES Y MIERCOLES	15.30 A 16.30
BATAN	DR A ILLIA Y CALLE 41	PATIN	LUNES	15.10 A 16.40
BATAN	DR A ILLIA Y CALLE 41	PATIN	MIERCOLES	15.00 A 16.30
BATAN	CLUB JUV UNIDA DE BATÁN RUTA 88 CALLE 35	GIMNASIA GENERAL	MIERCOLES Y VIERNES	13.30 A 14.30
BATAN	CLUB JUV UNIDA DE BATÁN RUTA 88 CALLE 35	HANDBALL	MIERCOLES Y VIERNES	14.30 A 17,30
BERNARDINO RIVADAVIA	ALVARADO Y 1 DE MAYO	TAEKWONDO	LUNES Y MIERCOLES	18.45 A 20.45
BERNARDINO RIVADAVIA	ALVARADO Y 1 DE MAYO	DESTREZA	LUNES Y MIERCOLES	17.15 A 18.15
BOSQUE ALEGRE	LOS EUCALIPTUS 642	GIMNASIA GENERAL	VIERNES	9.00 A 11.00
BOSQUE PERALTA RAMOS	DON ARTURO (PLAZA)	ENTRAMAMIENTO	MARTES Y JUEVES	15.45 A 16.45
C. DEL NIÑO P ,ALBARRACIN	ROSALES 6392	E.F.I	MARTES Y JUEVES	14.30 A 15.30
C. DEL NIÑO P ,ALBARRACIN	ROSALES 6392	E.F.I	LUNES Y MIÉRCOLES	09.00 A 11.00
CAPS 9 DE JULIO/ SOC.FOM.MALVIN.	3 DE FEBRERO 7815	GIMNASIA	MARTES Y JUEVES	9.00 A 10.00
CAPS AMEGUINO	LURO 10000	GIMNASIA GENERAL	LUNES Y MIERCOLES	10.00 A 11.00
CAPS DON EMILIO	CANESA 1600	GIMNASIA GENERAL	MARTES Y JUEVES	14.00 A 15.00
CAPS EX COMBATIENTES	MISIONES 3172	GIMNASIA GENERAL	MARTES Y JUEVES	8,45 A 10,00
CAPS LAS AMERICAS	FERNANDEZ J N 360	GIM GENERAL	MARTES Y JUEVES	13.00 A 14.00
CAPS MEYRELLES	ALEJANDRO KORN 2279	GIM GENERAL	MIERCOLES Y VIERNES	9.00 A 10.00
CAPS PARQUE INDEPENDENCIA	JORGE NEWBERY	GIM GENERAL	MIERCOLES Y VIERNES	10.30 A 11.30
CAPS SANTA RITA	CAMUSO 1152	GIMNASIA GENERAL	MARTES Y JUEVES	10.00 A 11.00
CARALUDME	RUTA 88 E/37 Y 39	BASQUETBOL	LUNES Y MIERCOLES	18,00 A 20,00
CASA DEL NIÑO GUTIERREZ	BELGRANO Y OLAZABAL	E.F.I	VIERNES	13:45 A 15:45
CASAS DEL NIÑO GRILLO	CONSTITUCION Y LASALLE	EFI	MIERCOLES	8.30 A 10.30
CDI HERRADURA	MORENO 12,100	FUTBOL	MARTES Y JUEVES	13,00 A 14,00
CEDETALVO	CANOSA 297	VOLEY	LUNES MIERCOLES VIERN	14,00 A 16,00

ENTE MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION - EXPTE 47/2024

CENTENARIO-EES 30	MEXICO Y PEÑA	HOCKEY	MIERCOLES Y VIERNES	16.30 A 17.30
CERRITO SUR	M.T DE ALVEAR 2640	YOGA	MARTES Y JUEVES	9.30 A 10.30
CERRITO SUR	M.T DE ALVEAR 2640	GIMNASIA GENERAL	MARTES Y JUEVES	15.15 A 16.15
CLUB ALL BOYS	DANERI 4625	FUTBOL	LUN Y VIERNES	17.30 A 18.30
CMH	CANOSA 500	HOCKEY ESPECIAL	MARTES	9.00 A 11.00
CMH	CANOSA 500	FUTBOL ESPECIAL	VIERNES	9.00 A 11.00
CMH	CANOSA 500	HOCKEY	MARTES Y JUEVES	15.00 A 17,00
COLINALEGRE	EL ZORZAL ENTRE TIJERETA Y CACHIRLA	BASQUETBOL	MARTES Y JUEVES	16,00 A 18,00
COLONIA BARRAGAN	ruta 2 KM 385	ACT DEP ADOLESC	JUEVES	15,00 A 19,00
CONSTITUCION	VICENTE LOPEZ Y PLANES 1755	BASQUETBOL	MARTES Y JUEVES	14.00 A 15.00
CONSTITUCION-PLAZA CRISTO REY	VICENTE LOPEZ Y PLANES 1755	YOGA	MARTES Y JUEVES	10.00 A 12.30
COSTA AZUL	PLAZA RENE FAVALORO	ENTRENAMIENTO	MARTES Y JUEVES	13.15 A 14.15
EEP NRO35	BENITO LYNCH 5702	TAEKWONDO	MARTES Y JUEVES	14.00 A 16.00
EL GAUCHO	GUANAHANI 9465	GIMNASIA GENERAL	MARTES Y JUEVES	10.30 A 1130
EL GAUCHO	GUANAHANI 9465	DESTREZA	MATES Y JUEVES	17.45 A 19.15
EL PROGRESO	TRIPULANTES DEL FOURNIERS 5420	GIMNASIA GENERAL	MARTES Y JUEVES	10.30 A 11.30
ESCUELA PROV N° 22	CARBALLO Y ESTRADA	HOCKEY	LUNES Y MIÉRCOLES	12.45 A 13.45
ESCUELA PROV N° 29	SAN JUAN E ITUZAINGO	BASQUETBOL	MARTES Y JUEVES	18.00 A 19.00
ESCUELA PROV N° 29	SAN JUAN E ITUZAINGO	HANDBALL	MARTES Y JUEVES	19.00 A 20.00
ESTACION NORTE	PLAZA PUEYRREDON	CAMINATA CON BASTONES	MIERCOLES Y VIERNES	10.30 A 11.30
ESTACION NORTE	FUNES Y LURO	YOGA	LUNES Y MIERCOLES	14.00 A 15.00
ESTADIO MINELLA	ORTIZ DE ZARATE Y AV DE LAS OLIPIADAS	FUTBOL	LUNES Y MIÉRCOLES	17,30 A 20,30
ESTADIO MINELLA	ORTIZ DE ZARATE Y AV DE LAS OLIPIADAS	NEWCOM ESPECIAL	JUEVES	10.00 A 12.00
ESTADIO MINELLA	ORTIZ DE ZARATE Y AV DE LAS OLIPIADAS	FUTBOL	LUNES Y MIERCOLES	14.00 A 18.00
ESTADIO MINELLA	ORTIZ DE ZARATE Y AV DE LAS OLIPIADAS	BASQUETBOL	LUNES Y VIERNES	14.00 A 15.00
FARO NORTE	SANCHEZ BUSTAMANTE Y 65	GIMNASIA GRAL	MARTES Y JUEVES	14.20 A 15.20
FARO NORTE	ESCUELA N° 3. S.BUSTAMANTE 3485	FUTBOL	MARTES Y JUEVES	17.00 A 18.00
FARO NORTE	ESCUELA N° 3. S.BUSTAMANTE 3485	HOCKEY	LUNES Y MIERCOLES	17,00 A 18,00
FELIX U. CAMET	CALLE 18 E/13 Y 15	GIMNASIA GENERAL	MARTES Y JUEVES	10,00 A 11,00
FELIX U. CAMET	CALLE 18 E/13 Y 15	HOCKEY	MARTES Y JUEVES	11.00 A 13.00
FELIX U. CAMET	CALLE 18 E/13 Y 15	FUTBOL	LUNES Y MIERCOLES	16,00 A 18,00
FLORENCIO SANCHEZ	DELLEPIANE 2401	GIMN GENERAL	MARTES Y JUEVES	10.15 A 11.15
GENERAL PUEYRREDON	W MORRIS 7.300	FUTBOL	MARTES Y JUVES	16.00 A 18.00
GENERAL PUEYRREDON	DE LOS INMIGRANTES 2545	HOCKEY	LUNES Y MIERCOLES	16.35 A 18.35
GUTIERREZ	BELGRANO Y OLAZABAL	EFI	VIERNES	9,00 A 11,00

ENTE MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION - EXPTE 47/2024

HERMANA MARTA	MC GAUL 2945	EFI	MARTES Y JUEVES	14.00 A 15.45
HOGAR MUNICIPAL DE ANCIANOS	12 DE OCTUBRE Y CERRITO	GIMNASIA 3RA EDAD	VIERNES	10.00 A 1130
JARDIN DE ALTO CAMET	ZEBALLOS Y COSTA AZUL	GIMNASIA GENERAL	MARTES Y JUEVES	16.00 A 17.00
JURAMENTO	MORRIS 3890	GIMNASIA GENERAL	MARTES Y JUEVES	14.00 A 15.00
LA FLORIDA	ROMERO 2112	YOGA	MARTES Y JUEVES	10.30 A 11.30
LA FLORIDA	ROMERO 2112	GIMNASIA GENERAL	LUNES Y MIERCOLES	10,30 A 11,30
LAGUNA DE LOS PADRES	RUTA 226 KM 14 CLUB LAGUNA	FUTBOL	MARTES Y JUEVES	16,30 A 18,30
LAS HERAS	HEGUILLOR 2745	GIMNASIA GENERAL	LUNES Y VIERNES	15.30 A 16.30
LAS HERAS -HERMANA MARTA	MC GAUL 2945	EFI	MARTES Y JUEVES	10.00 A 11.00
LAS MARGARITAS	LOS LIRIOS 2784	FUTBOL	MARTES Y JUEVES	16.30 A 17.30
LAS MARGARITAS	LOS LIRIOS 2784	GIMNASIA GENERAL	MARTES Y JUEVES	10.00 A 11.00
LOS ANDES	FALUCHO 6000	GIMNASIA GENERAL	MARTES Y JUEVES	9.15 A 10.15
LOS PINARES	LA SALLE 553	GIMNASIA GENERAL	LUNES Y MIERCOLES	14.30 A 15.30
LOS TIGRES DEL JARDIN	EL CHAJA S/N Y PIEDRA BUENA	FUTBOL	LUNES Y VIERNES	18.00 A 19.00
LOS TIGRES DEL JARDIN	EL CHAJA S/N Y PIEDRA BUENA	HOCKEY	MARTES Y JUEVES	16.15 A 18.15
NATATORIOO ZORRILLA	DE LOS JUBILADOS S/N	SURF	MARTES Y JUEVES	14.15 A 1615
NEWBERY-ATAHUALPA	ALBERTI 8500	HOCKEY	MARTES	15,35 A 16,35
NEWBERY-ATAHUALPA	ALBERTI 8500	HOCKEY	JUEVES	16,30 A 17,30
NUEVO GOLF	CERRITO Y E. CABO CORRIENTES	FUTBOL	LUNES Y VIERNES	16,00 A 17,45
NUEVO GOLF	CERRITO Y MARIO BRAVO	HOCKEY	MARTES Y JUEVES	14,20 A 15.20
PARQUE MUNIC DE LOS DEP.	PISTA DE ATLETISMO	CAMINATA CON BASTONES	MIERCOLES Y VIERNES	9.00 A 10.00
PARQUE MUNIC. DE LOS DEP	PATINODROMO/PLAYON PILETA	PATIN	LUN VIER	17,00 A 19,00
PARQUE MUNICIPAL- TENIS	J B JUSTO Y ESPAÑA	TENIS	LUNES Y MIERCOLES	9.30 A 11.30
PARQUE MUNICIPAL - TENIS	JUAN B JUSTO Y ESPAÑA	TENIS	MARTES Y JUEVES	13.45 A 14.45
PARQUE MUNIC. DE LOS DEP.	PISTA DE ATLETISMO	ATLETISMO	MARTES Y JUEVES	16.00 A 19.00
PARQUE MUNIC. DE LOS DEP.	PISTA DE ATLETISMO	ATLETISMO ESPECIAL	LUNES	9.00 A 11.00
PARQUE MUNIC. DE LOS DEP.	SALONES-CANCHA DE HOCKEY	GIMNASIA GENERAL	LUNES,MIERC	8.00 A 9.00
PARQUE MUNIC. DE LOS DEP.	SALONES-CANCHA DE HOCKEY	GIMNASIA GENERAL	VIERNES	8,00 A 9,30
PARQUE MUNIC. DE LOS DEP.	ESTADIO JOSE M. MINELLA	NEWCON ADULTOS	MARTES Y JUEVES	13.30 A 17.30
PARQUE MUNIC. DE LOS DEP.	ESTADIO JOSE M. MINELLA	NEWCON ADULTOS	VIERNES	15.00 A 17.00
PARQUE MUNIC. DE LOS DEP.	PATINODROMO	PATIN	MIERCOLES	17.00 A 19.00
PARQUE MUNIC. DE LOS DEP.	PATINODROMO/PATIN RUTA	PATIN	LUNES MIERCOLES VIERN	17,00 A 19.00
PARQUE MUNICIPAL	SUM DE HOCKEY	YOGA	LUNES Y MIERCOLES	13.00 A 15.15
PARQUE MUNICIPAL	SUM DE HOCKEY	YOGA	MARTES Y JUEVES	18.00 A 20.15
PARQUE MUNICIPAL	NATATORIO ZORRILLA	TRIA- NATACION	LUNES-MIER-VIER	18,00 A 19,00

ENTE MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION - EXPTE 47/2024

PARQUE MUNICIPAL	PISTA AUXILIAR DE PATIN	TRIA- CICLISMO	MARTES	18,00 A 19,00
PARQUE MUNICIPAL	PISTA DE ATLETISMO	TRIA- ATLETISMO	JUEVES	18,00 A 19,00
PARQUE MUNICIPAL	PISTA AUXILIAR DE PATIN	TRIA- BICI/TROTE	SABADOS	10,00 A 11,30
PARQUE MUNICIPAL	PISTA DE ATLETISMO	ATLETISMO-CAMPO	MARTES Y JUEVES	16,00 A 18,00
PARQUE MUNICIPAL	PISTA DE ATLETISMO	ATLETISMO ESPEC	LUNES	9,00 A 11,00
PLAZA ARTIGAS	LEBENSON 2250	ENTRENAMIENTO	MARTES Y JUEVES	18,15 A 20,15
PLAZA ESPAÑA	LIBERTAD Y LA COSTA	GIMNASIA GENERAL	DOMINGOS	09,30 A 10,30
PLAZA ESPAÑA	LIBERTAD Y LA COSTA	GIMNASIA GENERAL	MIERCOLES	10,00 A 11,00
PLAZA MITRE	MITRE 2451	YOGA	LUNES Y MIERCOLES	17,00 S 18,00
PLAZA MITRE	MITRE 2451	GIMNASIA GENERAL	MARTES Y JUEVES	14,30 A 15,30
POLI COLINAS	TRIP DEL FOURNIER Y EINSTEIN	ENTRENAMIENTO	LUNES MIERCOLES VIERNES	15,30 A 16,50
POLI LAS H- C NIÑO ARDILLITA	FORTUNATO DE LA PLAZA 8,300	EFI	LUNES	9,00 A 11,00
POLI LAS HERAS	FORTUNATO DE LA PLAZA 8,300	GIMNASIA ACUATICA	MARTES Y JUEVES	12,00 A 13,00
POLIDEPORTIVO LAS HERAS	FORTUNATO DE LA PLAZA 8500	SURF	LUNES Y MIERCOLES	15,00 A 16,00
SAN PATRICIO	CALLE 459 E/ 8 Y 10	YOGA	MARTES Y JUEVES	14,30 A 15,30
SANTA PAULA	ruta 226. KM 10.5	HOCKEY	LUNES Y MIERCOLES	17,15 A 18,15
SANTA ROSA DE LIMA	CIUDAD DEL ROSARIO 2468	PATIN	LUNES	13,15 A 14,45
SANTA ROSA DE LIMA	FALUCHO 10000	PATIN	VIERNES	15,00 A 16,30
SEMDA- MUTUAL DE MUNICIP	BON BOSCO Y BELGRANO	GIMNASIA GRAL	MARTES	9,30 A 11,30
SEMDA- MUTUAL DE MUNICIP	POLI LAS HERAS	NATACION	MIERCOLES	11,00 A 13,00
SIERRA DE LOS PADRES	SOC FOM SIERRA	CAMINATA CON BASTONES	MARTES Y JUEVES	16,30 A 17,30
SIERRA DE LOS PADRES	PLAYON DEPORTIVO	BASQUETBOL	MARTES Y JUEVES	17,40 A 18,40
SOC DE FOM LAS DALIAS	LOS TALAS 3757	GIMNASIA GENERAL	LUNES	11,00 A 12,00
SOC DE FOM LAS DALIAS	LOS TALAS 3757	GIMNASIA GENERAL	MIERCOLES	11,15 A 12,15
SUM CANCHA DE HOCKEY	J B JUSTO Y ESPAÑA	YOGA	MARTES Y JUEVES	8,00 A 10,00
VILLA PRIMERA	DON BOSCO 650	GIMNASIA GENERAL	MIERCOLES Y VIERNES	9,15 A 10,15
CLUB ONCE UNIDOS	FALKNER 5220			
CLUB NAUTICO MDP	AV ALTAIR ESPIGON C			
LAWN TENIS	EDISON 2975			
IAE CLUB- EINSTEIN	SAAVEDRA 3050			